

**ASUNTO: INICIATIVA.**

San Raymundo Jalpan, Oax., 25 de julio de 2025.

**LIC. FERNANDO JARA SOTO**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXVI LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

Secretario:

El suscrito, diputado CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONMEMORACIÓN CÍVICA "DÍA ESTATAL POR EL DERECHO DE LAS INFANCIAS A LA ALIMENTACIÓN SANA"**

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ



CONGRESO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA  
CON CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ  
DIPUTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
25 JUL 2025  
13:07 / *clavel*

Secretaría de Servicios Parlamentarios

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
25 JUL 2025  
13:13

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA  
CONMEMORACIÓN CÍVICA “DÍA ESTATAL POR EL DERECHO DE LAS INFANCIAS A LA  
ALIMENTACIÓN SANA”**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de julio de 2025.

**C. DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

LXVI LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONMEMORACIÓN CÍVICA “DÍA ESTATAL POR EL DERECHO DE LAS INFANCIAS A LA ALIMENTACIÓN SANA”**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa observa como problema la pérdida de la alimentación tradicional oaxaqueña en favor del consumo de productos ultraprocesados, que entre las infancias genera graves enfermedades, y además posibilita el desarrollo de diversos padecimientos e incluso la muerte en etapas posteriores de la vida. Frente a esto, la propuesta consiste en establecer el Día Estatal por el Derecho de las Infancias a la Alimentación Sana, en el que los tres Poderes del Estado y los organismos autónomos difundan la importancia de la alimentación adecuada y sostenible en las primeras etapas de la vida.

Se propone establecer como “Día Estatal por el Derecho de las Infancias...” el 29 de abril de cada año, en la idea de aprovechar la planificación y los recursos humanos y materiales que usualmente despliegan las instituciones con motivo del “Día del Niño”, el 30 de abril, de manera que esta nueva celebración no implique una erogación adicional a las ya previstas y ejecutadas normalmente.

En apoyo a la presente iniciativa, cabe recordar lo señalado por Naciones Unidas acerca del sentido de celebrar los días internacionales conmemorativos:

La celebración de los Días Internacionales nos da la oportunidad de sensibilizar al público en general acerca de temas relacionados con cuestiones de interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible o la salud. Al mismo tiempo pretenden llamar la atención de los medios de comunicación para que señalen a la opinión pública que existen un problema sin resolver. El objetivo es doble: por un lado que los gobiernos tomen medidas, y por otro que los ciudadanos conozcan mejor la problemática y exijan a sus representantes que actúen.

Ese es el sentido de la presente propuesta: hacer visible que existe un problema por resolver en relación con la salud de las infancias, derivado de los cambios en la alimentación que impone el sistema neoliberal de producción y consumo.

Es importante advertir que las principales causas de muerte en México durante 2023 fueron las enfermedades del corazón, que causaron 189 mil 210 fallecimientos; la diabetes mellitus, que provocó la muerte de 110 mil 59 personas, y los tumores malignos, con 91 mil 562 decesos.<sup>1</sup> Las tres causas están relacionadas con la transformación de la alimentación hacia el consumo de alimentos ultraprocesados.

El consumo de refrescos aumenta el riesgo de desarrollar cáncer de mama, particularmente en mujeres premenopáusicas. Las que beben una o más porciones de refrescos por día (1.78 veces) tienen casi el doble del riesgo de quienes beben una o menos porciones al mes.<sup>2</sup>

Existe correlación clara entre las enfermedades crónico-degenerativas como la obesidad, la diabetes y la hipertensión, y los hábitos alimenticios, y específicamente con el consumo de bebidas azucaradas y alimentos industrializados de alto contenido calórico.

México es uno de los países con mayores cifras de sobrepeso y obesidad infantil, ya que cerca del 40% de las niñas y niños en edad escolar y el 43.8% de adolescentes padecen de esta condición. Esto afecta a niñas y niños desde sus primeras etapas de vida y se acentúa a medida que crecen, convirtiéndose en un grave problema de salud al llegar a la adolescencia y la adultez. El exceso de peso durante la infancia y la adolescencia aumenta el riesgo de desarrollar enfermedades cardíacas, diabetes tipo 2 y cáncer, lo cual disminuye su calidad y esperanza de vida.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> INEGI (2024). *Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR), 2023*. México, 8 de noviembre de 2024. Disponible en línea en <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/1048/study-description>, consultado el 20 de noviembre de 2024.

<sup>2</sup> INSP (2024). “Consumo de refrescos se asocia con mayor riesgo de cáncer de mama”, en el sitio oficial del Instituto Nacional de Salud Pública, México, 18 de julio de 2024. Disponible en línea en <https://www.insp.mx/avisos/consumo-de-refrescos-se-asocia-con-mayor-riesgo-de-cancer-de-mama>, consultado el 28 de noviembre de 2024.

<sup>3</sup> UNICEF (2021). “Regulación de la publicidad de alimentos y bebidas no saludables dirigida a niños, niñas y adolescentes (Nota técnica)”. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2021, Ciudad de México, México. Disponible en línea, en

Los niveles de sobrepeso y obesidad en la niñez se deben a una alimentación inadecuada en términos, sobre todo, de calidad. La alimentación de las niñas, niños y adolescentes en México se caracteriza por un consumo insuficiente de verduras, frutas y leguminosas y un consumo excesivo de alimentos ultraprocesados no saludables como bebidas endulzadas, botanas, dulces y postres y cereales dulces.<sup>4</sup>

Niños con consumo habitual de bebidas azucaradas tienen 2.4 veces más probabilidad de tener sobrepeso; el consumo elevado de bebidas azucaradas en niños y adolescentes predice ganancia de peso en la edad adulta, y el consumo de bebidas azucaradas y refrescos se ha identificado como un factor de riesgo importante para diabetes mellitus 2 (DM2) y síndrome metabólico.<sup>5</sup>

México es uno de los principales países consumidores de bebidas azucaradas en el mundo. La población mexicana consume alrededor de 166 litros de refresco *per cápita* al año.<sup>6</sup> Anualmente, 40,842 personas mueren debido a dicha ingesta, principalmente por su relación con la prevalencia de diabetes, enfermedades cardiovasculares y cánceres asociados a la obesidad.<sup>7</sup>

Un problema ligado al consumo de estos productos es el aumento de masa corporal, lo que deriva en sobrepeso y obesidad. Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-19, la prevalencia nacional de sobrepeso en personas adultas es de 35.7% y la de obesidad 36.7%.<sup>8</sup> La prevalencia de hipertensión es de 28.5 %, <sup>9</sup> y la prevalencia nacional de diabetes es de 10.2%.<sup>10</sup> Dos de tres mexicanos viven con alguno de estos padecimientos.

---

<https://www.unicef.org/mexico/media/6581/file/Nota%20t%C3%A9cnica%20publicidad%20dirigida%20a%20ni%C3%B1as,%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.pdf>

<sup>4</sup> Misma.

<sup>5</sup> Rivera Dommarco, Juan Ángel; Anabel Velasco Bernal y Angela Carriedo Lutzenkirchen. *Consumo de refrescos, bebidas azucaradas y el riesgo de obesidad y diabetes*. Centro de Investigación en Nutrición y Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, México, s/f. Disponible en el sitio web de la Organización Panamericana de la Salud, [https://www.paho.org/mex/index.php?option=com\\_docman&view=download&category\\_slug=presentaciones&alias=849-vfinal-consumo-de-bebidas-azucaradas&Itemid=493](https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=presentaciones&alias=849-vfinal-consumo-de-bebidas-azucaradas&Itemid=493)

<sup>6</sup> World Obesity Federation, *COVID-19 and Obesity The 2021 Atlas. The cost of not addressing the global obesity crisis*, 2021, consultado el 13 de febrero de 2024, p. 145

<sup>7</sup> Braverman-Bronstein A, Camacho-García-Formentí D, Zepeda-Tello R, Cudhea F, Singh GM, Mozaffarian D, Barrientos-Gutierrez T. “Mortality attributable to sugar sweetened beverages consumption in Mexico: an update”, *Int J Obes (Lond)*. 2020 Jun;44(6):1341-1349. doi: 10.1038/s41366-019-0506-x

<sup>8</sup> INSP-SS, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre Covid-19. Resultados nacionales*, México, 2022, p.294, [https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2021/doctos/informes/220804\\_Ensa21\\_digital\\_4ago.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2021/doctos/informes/220804_Ensa21_digital_4ago.pdf) consultado el 09 de febrero de 2024.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p.14

<sup>10</sup> *Ibidem*, p.234

Las personas que consumen bebidas azucaradas regularmente (1 a 2 latas al día o más) tienen un 26% más de riesgo de desarrollar diabetes tipo 2 que las personas que rara vez toman tales bebidas.<sup>11</sup>

El 92.9% de los escolares y 87% de los preescolares consumen este tipo de bebidas.<sup>12</sup> Más del 50% de las bebidas ofrecidas en primarias son azucaradas y esto aumenta en la secundaria.<sup>13</sup> En el 92% de las escuelas se venden estas bebidas en sus periferias.<sup>14</sup> En general, en el 100% de las escuelas cuentan con venta externa antes y después de la jornada escolar, y hay entre 3 y hasta 8 puestos ambulantes inmediatamente afuera de las escuelas. Los tres principales productos que ofertan son botanas dulces y saladas, y bebidas azucaradas, incluyendo refrescos.<sup>15</sup>

Diversos estudios encuentran relación entre el consumo de bebidas azucaradas y un mayor riesgo de desarrollar caries dental infantil,<sup>16</sup> síndrome metabólico, diabetes tipo 2, enfermedades cardiovasculares<sup>17</sup> y cáncer.<sup>18</sup> También se ha vinculado el consumo de estas bebidas a un mayor riesgo en el aumento de triglicéridos, colesterol total e hipertensión.<sup>19</sup>

El consumo de bebidas azucaradas por niñas, niños y adolescentes representa riesgos para su salud presente y en su vida adulta.<sup>20</sup> Se ha vinculado su consumo con caries dental, ganancia de peso, incremento de la circunferencia de la cintura<sup>21</sup> y obesidad.<sup>22</sup> De acuerdo

<sup>11</sup> Malik VS, Popkin BM, Bray GA, Després JP, Willett WC, Hu FB. Sugar-sweetened beverages and risk of metabolic syndrome and type 2 diabetes: a meta-analysis. *Diabetes care*. 2010 Nov 1;33(11):2477-83.

<sup>12</sup> INSP-SS, *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021 sobre Covid-19. Resultados nacionales, op.cit.*, págs. 281 y 282

<sup>13</sup> El Poder del Consumidor. “Explorando el ambiente alimentario escolar: barreras y facilitadores en la implementación de la regulación de venta de alimentos y bebidas en escuelas primarias del centro de México”. 2018, consultado el 13 de febrero de 2024

<sup>14</sup> El Poder del Consumidor. Plataforma de vigilancia Ciudadana Mi Escuela Saludable. 2022.

<sup>15</sup> El Poder del Consumidor. “Explorando el ambiente alimentario escolar: barreras y facilitadores en la implementación de la regulación de venta de alimentos y bebidas en escuelas primarias del centro de México”, *op.cit.*, p.10

<sup>16</sup> Hernández-F M, Cantoral A, Colchero MA. Taxes to Unhealthy Food and Beverages and Oral Health in Mexico: An Observational Study. *Caries Res*. 2021;55(3):183-192. doi: 10.1159/000515223. Epub 2021 Apr 14. PMID: 33853058.

<sup>17</sup> Richelsen B. Sugar-sweetened beverages and cardio-metabolic disease risks. *Curr Opin Clin Nutr Metab Care*. 2013;16(4):478-484. doi:10.1097/MCO.0b013e328361c53e

<sup>18</sup> Silva O, Paulo, & Durán A, Samuel. “Bebidas azucaradas, más que un simple refresco”. *Revista chilena de nutrición*, 2014, 41(1), 90-97. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-75182014000100013>

<sup>19</sup> Richelsen B. Sugar-sweetened beverages and cardio-metabolic disease risks. *Curr Opin Clin Nutr Metab Care*. 2013;16(4):478-484. doi:10.1097/MCO.0b013e328361c53e

<sup>20</sup> Cabezas-Zabala, Claudia Constanza, Blanca Cecilia Hernández-Torres, and Melier Vargas-Zárate. 2016. “Azúcares adicionados a los alimentos: efectos en la salud y regulación mundial. Revisión de la literatura”. *Revista de la Facultad de Medicina* 64 (2):319-29. <https://doi.org/10.15446/revfacmed.v64n2.52143>

<sup>21</sup> Cantoral A, Téllez-Rojo MM, Ettinger AS, Hu H, Hernández-Ávila M, Peterson K. Early introduction and cumulative consumption of sugar-sweetened beverages during the pre-school period and risk of obesity at 8-14 years of age. *Pediatr Obes*. 2016 Feb;11(1):68-74. doi: 10.1111/ijpo.12023. Epub 2015 Apr 17. PMID: 25891908; PMCID: PMC5482497.

<sup>22</sup> Ludwig DS, Peterson KE, Gortmaker SL. Relation between consumption of sugar-sweetened drinks and childhood obesity: a prospective, observational analysis. *Lancet*. 2001 Feb 17;357(9255):505-8. doi: 10.1016/S0140-6736(00)04041-1. PMID: 11229668 y

con la evidencia científica, el consumo acumulado de estas bebidas a una temprana edad (1-5 años) se asocia con el riesgo de padecer obesidad abdominal y general en el resto de la infancia.<sup>23</sup>

Igualmente, se ha asociado el consumo de estas bebidas a un menor rendimiento académico en preescolares,<sup>24</sup> así como déficit de atención y desórdenes de hiperactividad.<sup>25</sup> Las y los adolescentes también están en riesgo de desarrollar obesidad por el consumo de dichas bebidas.<sup>26</sup> La obesidad causada por ingerir bebidas azucaradas se vincula con el riesgo de alteraciones en el metabolismo de la glucosa, un incremento de las concentraciones de insulina y glucosa, así como criterios ligados al síndrome metabólico.<sup>28,29</sup>

Así, además de contribuir al desarrollo de enfermedades no transmisibles en niñas, niños y adolescentes, el consumo de las bebidas azucaradas en la niñez les predispone a diversos padecimientos en etapas posteriores de su vida. Por esta razón es importante informar con un carácter de alerta y masivamente los riesgos, para que tanto personas cuidadoras, como niñas, niños y adolescentes puedan mejorar sus decisiones de consumo.

El pasado 13 de junio del año pasado, el Banco de México publicó su Reporte sobre las Economías Regionales Enero - Marzo 2024, en el que figura información sobre *Consumo de alimentos por grado de procesamiento en las regiones de México*. Ahí se menciona un incremento de 8.4% en el gasto real en alimentos entre 2006 y 2022 a nivel nacional. Los principales contribuyentes a este aumento son los gastos en alimentos procesados, que crecieron un 30%, y en alimentos ultraprocesados, que subieron un 20.5%. En contraste, dice el Banco de México, el gasto en alimentos no procesados se mantuvo prácticamente

---

Cabezas-Zabala, Claudia Constanza, Blanca Cecilia Hernández-Torres, and Melier Vargas-Zárate. 2016. “Azúcares adicionados a los alimentos: efectos en la salud y regulación mundial. Revisión de la literatura”, *op.cit.*

<sup>23</sup> Cantoral A, Téllez-Rojo MM, Ettinger AS, Hu H, Hernández-Ávila M, Peterson K. Early introduction and cumulative consumption of sugar-sweetened beverages during the pre-school period and risk of obesity at 8-14 years of age. *Pediatr Obes*. 2016 Feb;11(1):68-74. doi: 10.1111/ijpo.12023. Epub 2015 Apr 17. PMID: 25891908; PMCID: PMC5482497.

<sup>24</sup> Schiltz, F., & De Witte, K. (2022). Sugar rush or sugar crash? Experimental evidence on the impact of sugary drinks in the classroom. *Health Economics*, 1–19. <https://doi.org/10.1002/hec.4444>

<sup>25</sup> Yu CJ, Du JC, Chiou HC, Feng CC, Chung MY, Yang W, Chen YS, Chien LC, Hwang B, Chen ML. Sugar-Sweetened Beverage Consumption Is Adversely Associated with Childhood Attention Deficit/Hyperactivity Disorder. *Int J Environ Res Public Health*. 2016 Jul 4;13(7):678. doi: 10.3390/ijerph13070678. PMID: 27384573; PMCID: PMC4962219.

<sup>26</sup> Farsad-Naeimi A, Asjodi F, Omidian M, Askari M, Nouri M, Pizarro AB, Daneshzad E. Sugar consumption, sugar sweetened beverages and Attention Deficit Hyperactivity Disorder: A systematic review and meta-analysis. *Complement Ther Med*. 2020 Sep;53:102512. doi: 10.1016/j.ctim.2020.102512. Epub 2020 Aug 16. PMID: 33066852.

<sup>27</sup> Gutiérrez Ruvalcaba, Clara Luz *et al.* Consumo de refrescos y riesgo de obesidad en adolescentes de Guadalajara, México. *Bol. Med. Hosp. Infant. Mex.* [online]. 2009, vol.66, n.6, pp.522-528.

<sup>28</sup> Souki Rincón, Aida *et al.*, Consumo de bebidas azucaradas y presencia de los componentes individuales del síndrome metabólico en niños y adolescentes, *Antropo*, ISSN-e 1578-2603, Vol. 33, 2015, págs. 1-12, <http://www.didac.ehu.es/antropo/33/33-1/Souki.pdf>

<sup>29</sup> González Sánchez, Raquel *et al.*, Tratamiento de la hipertensión arterial en niños y adolescentes, *Rev Cubana Pediatr* vol.89 no.3 Ciudad de la Habana jul.-set. 2017, [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-75312017000300009](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-75312017000300009)

constante en el mismo periodo. Por su parte, la tendencia de la proporción del gasto en alimentos no procesados respecto del gasto total en alimentos partió en 2006 de 60.2%, hacia 2010 experimentó un leve aumento y posteriormente disminuyó constantemente hasta alcanzar 55.8% en 2022. Mientras tanto, las proporciones del gasto en alimentos procesados y ultra procesados aumentaron de 9.6% y 26.5% en 2006 a 11.6% y 29.5% en 2022. Estas cifras confirman una tendencia en los hogares a destinar cada vez una menor proporción del gasto en alimentos considerados más saludables”, advierte la institución.

En cuanto a las tendencias por región, de acuerdo con el mismo documento, el sur, del que forma parte el estado de Oaxaca, “muestra el cambio más pronunciado hacia el gasto en opciones menos saludables de 2016 a 2022, pues presentó un aumento sustancial en el gasto en alimentos ultra procesados en comparación con otras regiones”. Este comportamiento del sur también se refleja en la caída de su proporción del gasto en alimentos no procesados y en una pronunciada subida en su proporción en alimentos ultraprocesados. Visto por región, entonces, en nuestra región sur, la variación porcentual real de 2016 a 2022 muestra un aumento de 2.5 puntos de aumento en el gasto por alimentos no procesados; de 15.3 en los procesados, y de 28.1 en los ultraprocesados.

Así, el gasto de las familias relacionado con la alimentación ha cambiado de manera drástica en los últimos años, lo que se entiende en la lógica neoliberal de mercado aplicado a un derecho básico como es la alimentación, con graves repercusiones en la salud de la infancia y, con ello, en las perspectivas sobre la salud de la población a mediano y largo plazos.

En razón de lo expuesto, someto a la consideración de este honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONMEMORACIÓN CÍVICA  
“DÍA ESTATAL POR EL DERECHO DE LAS INFANCIAS A LA ALIMENTACIÓN SANA”**

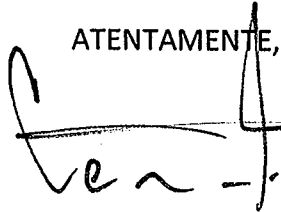
ÚNICO. Se establece DÍA ESTATAL POR EL DERECHO DE LAS INFANCIAS A LA ALIMENTACIÓN SANA, que conmemorarán el 29 de abril de cada año los tres Poderes del Estado de Oaxaca y los organismos autónomos del Estado mediante la difusión de la importancia de la alimentación adecuada y sostenible en las primeras etapas de la vida, y del retorno a la alimentación tradicional oaxaqueña, libre de bebidas azucaradas y productos ultraprocesados.

**RÉGIMEN TRANSITORIO**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de julio de 2025.

ATENTAMENTE,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

PODERE LEGISLATIVO

**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ**

LXVI LEGISLATURA

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ  
SAN RAYMUNDO JALPAN  
DISTRITO XV